



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 14 de Julio de 1988.-

VISTO la Disposición N° 152/88, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Disposición N° 152/88 se establece que los alcances de la Resolución N° C.106/88, es para todos los establecimientos de bodegas inscriptos en la Delegación General Alvear.

Que el dictado del citado acto legal obedeció a estrictas razones de tiempo y oportunidad.

Que analizado el mismo, resulta procedente su convalidación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3.561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Convalidar la Disposición N° 152/88 de fecha 30 de Junio de 1988, dicta



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

da por la Presidencia de este Consejo Directivo ad-referendum del mismo.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del -
Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 114



JULIO VICENTE CRESTE ROUSSELE
Vicepresidente

MIGUEL ANTONIO L. RULI
DIRECTOR CONSEJERO
Enol. JUAN BATTISTA MONCERRAY
DIRECTOR CONSEJERO
Enol. ATILIO LUIS MARDOL
DIRECTOR CONSEJERO
JORGE ALBERTO MARSANO
DIRECTOR CONSEJERO
Enol. JUAN EDUARDO MEGLIOLI
DIRECTOR CONSEJERO
RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO